

73. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión acepta las enmiendas propuestas.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 18, en su forma enmendada.

Párrafos 19 a 28

Quedan aprobados los párrafos 19 a 28.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2609.ª SESIÓN

Miércoles 21 de julio de 1999, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Zdzislaw GALICKI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Baena Soares, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Crawford, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sr. Gaja, Sr. Goco, Sr. Hafner, Sr. Kabatsi, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Pellet, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Tomka.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 51.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO V.—*Responsabilidad de los Estados* (continuación) (A/CN.4/L.582 y Add.1 a 4)

A. Introducción (conclusión) (A/CN.4/L.582)

Párrafo 5 (conclusión)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a continuar el examen del capítulo V del proyecto de informe. Dice haber recibido confirmación de la secretaría de que la Comisión decidió en su 27.º período de sesiones, en 1975, incluir la cuestión de la solución de controversias y el modo de hacer efectiva la responsabilidad internacional en la tercera parte del proyecto de artículos. De no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el párrafo 5.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5.

Queda aprobada la sección A, en su forma enmendada.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación) (A/CN.4/L.582 y Add.1 a 4)

2. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a proseguir su examen de la sección B del capítulo V, comenzando por el párrafo 29.

Párrafo 29 (A/CN.4/L.582/Add.1)

Queda aprobado el párrafo 29.

Párrafo 30

3. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) propone que, en la segunda frase, se sustituya la palabra «fuentes» por la palabra «normas».

Queda aprobado el párrafo 30, en su forma enmendada.

Párrafos 31 a 53

Quedan aprobados los párrafos 31 a 53.

Párrafo 54

4. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) propone que se suprima la palabra «afirmativa».

Queda aprobado el párrafo 54, en su forma enmendada.

Párrafos 55 a 59

Quedan aprobados los párrafos 55 a 59.

Párrafo 60

5. El Sr. TOMKA pide que la secretaría adopte un método uniforme para referirse a los fallos de la CIJ en las notas de pie de página.

6. El Sr. SIMMA propone que, en la primera frase, las palabras «había que señalar» se sustituyan por las palabras «se señaló».

Queda aprobado el párrafo 60, en su forma enmendada.

Párrafos 61 a 73

Quedan aprobados los párrafos 61 a 73.

Párrafo 74

7. El Sr. SIMMA dice que tiene objeciones a las palabras «no tenía nada que ver» en la segunda frase.

8. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) y el Sr. ROSENSTOCK (Relator) proponen que la segunda frase, después de los dos puntos, diga lo siguiente: «el ofrecimiento ulterior de indemnización no podía hacer desaparecer la violación».

Queda aprobado el párrafo 74, en su forma enmendada.

Párrafos 75 a 119

Quedan aprobados los párrafos 75 a 119.

Párrafo 120

9. El Sr. ROSENSTOCK (Relator) propone que, al final del párrafo, las palabras «parecía compartir» se sustituyan por la palabra «compartía».

Queda aprobado el párrafo 120, en su forma enmendada.

Párrafos 1 a 21 (A/CN.4/L.582/Add.2)

Quedan aprobados los párrafos 1 a 21.

Párrafo 22

10. El Sr. HAFNER propone que, en la última frase, las palabras «no había podido» se sustituyan por las palabras «obviamente no se podía».

11. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que la palabra «obviamente» no es necesaria.

Queda aprobado el párrafo 22, en su forma enmendada.

Párrafo 23

12. El Sr. HAFNER propone que, en la última frase, la palabra «constituiría» se sustituya por las palabras «podría constituir».

13. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que prefiere el texto original, que refleja mejor la intención de adoptar una posición neutral.

Queda aprobado el párrafo 23.

Párrafo 24

Queda aprobado el párrafo 24.

Párrafo 25

14. El Sr. ECONOMIDES propone que, en la segunda parte de la primera oración del texto francés, las palabras *une partie de la discussion* se sustituyan por las palabras *l'essentiel de la notion*.

15. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que está de acuerdo con la propuesta, ya que refleja el debate celebrado. El equivalente en inglés podría ser *the essence of this idea* (lo esencial de esta idea).

16. El Sr. ROSENSTOCK (Relator) propone que la oración se modifique además para que diga lo siguiente: «..., aunque se señaló que lo esencial de esta idea debería incluirse en el comentario». La función del comentario consiste en decir que algunos miembros expresan una opinión y otros otra, no en apoyar un determinado punto de vista.

17. El Sr. ECONOMIDES dice que la primera oración no tiene sentido si la segunda parte se modifica del modo propuesto. A su juicio, la segunda parte de la frase podría suprimirse totalmente. Propone que sólo se mantenga la primera parte de la oración, poniendo un punto después de la palabra «Comisión».

18. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que acepta esa propuesta.

Queda aprobado el párrafo 25, en su forma enmendada.

Párrafos 26 y 27

Quedan aprobados los párrafos 26 y 27.

Párrafo 28

19. El Sr. BROWNLIE dice que no está satisfecho porque ese párrafo implica que un solo asesinato no puede constituir genocidio. Por ejemplo, puede darse el caso de que se publiquen documentos referentes a la intención con que se cometió el primer asesinato y que demuestren que se trataba cuando menos de un intento de genocidio. Quizás la solución sería añadir una nota a pie de página.

20. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que acepta esa observación y recuerda que se refirió a la idea de intento durante los debates sobre el artículo. Además, el intento de genocidio se menciona específicamente en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Aunque considera difícil imaginar que un individuo aislado que asesina a otra persona esté cometiendo genocidio cualquiera que sea su intención, está claro que, por lo menos en teoría, puede estimarse que intenta cometer genocidio en una tentativa de poner en

práctica algún plan grandioso. Técnicamente está de acuerdo con el Sr. Brownlie en que, si se diera el caso de que un plan perfectamente documentado de cometer una serie de asesinatos se frustrase en su fase inicial, el primer asesinato de la serie, en caso de cometerse, podría ciertamente constituir un intento de genocidio y posiblemente incluso un delito de genocidio si se reunieran pruebas que lo demostraran. A fin de salir al paso de la objeción formulada, propone que se añada la palabra «necesariamente» después de las palabras «no bastaba» en la tercera oración.

Queda aprobado el párrafo 28, en su forma enmendada.

Párrafos 29 a 50

Quedan aprobados los párrafos 29 a 50.

Párrafo 51

21. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) propone que se suprima la palabra «individuales» en el periodo de la frase «y sería también aplicable a las violaciones individuales según el derecho internacional consuetudinario», ya que del contexto se desprende claramente que esas violaciones son cometidas por Estados.

Queda aprobado el párrafo 51, en su forma enmendada.

Párrafos 52 a 66

Quedan aprobados los párrafos 52 a 66.

Párrafo 67

22. El Sr. SIMMA dice que, en la primera oración, sería mejor desde el punto de vista estilístico decir que la expresión *pacta tertiis nec nocent nec prosunt* es una máxima latina y no una regla latina.

Queda aprobado el párrafo 67, en su forma enmendada.

Párrafos 68 a 71

Quedan aprobados los párrafos 68 a 71.

Párrafo 72

23. El Sr. AL-BAHARNA dice que, en la segunda frase de la versión inglesa, la palabra *have* antes de *knowledge* debería sustituirse por *has*.

24. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que ha utilizado deliberadamente el subjuntivo. Está dispuesto a utilizar el indicativo en ese contexto, pero entonces la frase debería decir: *that it had knowledge of the fact*.

Queda aprobado el párrafo 72, en su forma enmendada.

Párrafos 73 a 75

Quedan aprobados los párrafos 73 a 75.

Párrafo 76

25. El Sr. GAJA propone que, en la penúltima oración, las palabras «normas de derecho internacional general» se sustituyan por las palabras «obligaciones contraídas en virtud de otras normas». También propone que se suprima la última oración.

26. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que está de acuerdo con el sentido de la propuesta y sugiere el texto siguiente: «sino también las obligaciones derivadas de normas a las que ambos Estados estaban sujetos».

Queda aprobado el párrafo 76, en su forma enmendada.

Párrafo 77

27. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que, en la segunda oración, es probable que en el contexto del tema la referencia a «fijar las condiciones de responsabilidad» cree complicaciones. Propone que en el texto inglés *liability* se sustituya por *responsibility*.

Queda aprobado el párrafo 77, en su forma enmendada.

Párrafos 78 a 86

Quedan aprobados los párrafos 78 a 86.

Párrafo 87

28. El Sr. HAFNER dice que, en la primera oración, en vez de «el tercer Estado corría el riesgo de no ser indemnizado» debería decirse «el tercer Estado no sería indemnizado» y que, en la última oración, después de las palabras «se agrega también al artículo 28», deberían añadirse las palabras «como condición alternativa a la del uso ilícito de la fuerza».

29. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que la segunda propuesta es aceptable y refleja una sugerencia hecha por el Sr. Yamada en el Comité de Redacción.

Queda aprobado el párrafo 87, en su forma enmendada.

Párrafo 88

30. El Sr. HAFNER dice que, como las dos primeras oraciones tratan de dos cosas totalmente distintas, debería añadirse la palabra «además» al principio de la segunda oración, después de las palabras «se dijo».

31. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice estar de acuerdo en que es preciso mostrar que los dos temas son distintos, pero propone que al inicio de la segunda oración se añadan las palabras «en todo caso» y que se supriman las palabras «se dijo».

Queda aprobado el párrafo 88, en su forma enmendada.

Párrafos 89 y 90

Quedan aprobados los párrafos 89 y 90.

Párrafo 91

32. El Sr. SIMMA dice que, en la segunda oración del texto inglés, la palabra *savings* debe sustituirse por *saving*.

Queda aprobado el párrafo 91, en su forma enmendada.

Párrafo 92

Queda aprobado el párrafo 92.

Párrafos 1 a 4 (A/CN.4/L.582/Add.3)

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

33. El Sr. KUSUMA-ATMADJA propone que, en la primera oración, las palabras «u otra circunstancia» se sustituyan por una formulación más precisa.

34. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) hace suya esa propuesta y sugiere que las palabras «por ejemplo» se añadan entre las palabras «al examinar» y «si debía aplicarse»; que se añada la palabra «o» entre las palabras «necesidad» y «la fuerza mayor»; y que se supriman las palabras «u otra circunstancia».

35. El Sr. SIMMA pregunta por qué se utiliza la expresión «devenía ineficaz» en la segunda oración.

36. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) explica que con ello se quiere decir que una obligación ya no es eficaz en el momento en cuestión, sin perjuicio de la cuestión de su futura terminación. Hay una distinción entre una excusa para incumplir una obligación subsistente, la terminación de la obligación en su totalidad y un caso intermedio en que la obligación no es eficaz o se excluye. Pro-

pone que las palabras «devenía ineficaz» se sustituyan por «se descartaba» y que se suprima la expresión «en lugar de eso» al comienzo de la tercera oración.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafos 6 a 12

Quedan aprobados los párrafos 6 a 12.

Párrafo 13

37. El Sr. SIMMA propone que, en la quinta oración, la expresión «hacerse inoperante» se sustituya también por las palabras «dejarse de lado».

38. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que le molesta la sustitución propuesta en ese contexto particular. Nadie sugiere que una norma de *jus cogens* pueda dejarse de lado por consentimiento. Hay algunas normas de *jus cogens*, como las relativas al uso de la fuerza, para cuya aplicación se requiere el consentimiento de un determinado Estado. Además, el Sr. Economides se refirió a la necesidad de proceder con mucha cautela en ese tema. Por consiguiente, el orador propone que las palabras «la aplicación de la norma» se sustituyan por «el consentimiento».

39. El Sr. AL-BAHARNA pregunta si la última parte de la quinta oración ha de mantenerse o suprimirse.

40. El Sr. ECONOMIDES propone que se suprima, junto con la primera parte de la oración enmendada por el Relator Especial, ya que el ejemplo dado es inexacto.

41. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que el ejemplo dado en la última parte de la oración es exacto. El consentimiento en el uso de la fuerza armada en el territorio del Estado que consiente será normalmente eficaz, aunque la norma básica de *jus cogens* continúe existiendo. El Sr. Economides argumenta que eso es porque la norma relativa al uso de la fuerza prevé el consentimiento del Estado interesado, y el orador está de acuerdo con ese argumento, porque se trata precisamente del tipo de caso en que la norma permite el consentimiento. Por consiguiente, propuso la supresión del consentimiento en el capítulo V, pero la Comisión decidió otra cosa. Sin embargo, como el tema del párrafo 13 es el artículo 29 sobre el consentimiento y no el artículo 29 *bis* sobre el cumplimiento de una norma imperativa, está dispuesto a aceptar la sugerencia del Sr. Economides.

42. El Sr. TOMKA dice que el párrafo 13 simplemente refleja el contenido del segundo informe del Relator Especial sobre la responsabilidad de los Estados¹ y las opiniones de los miembros en la Comisión. Por lo tanto, la última parte de la quinta oración debe mantenerse.

43. El Sr. SIMMA dice que está de acuerdo con el Sr. Tomka. No corresponde a la Comisión editar lo que el Relator Especial escribió en su informe. La última parte

¹ *Anuario... 1999*, vol. II (primera parte), doc. A/CN.4/498 y Add.1 a 4.

de la quinta oración refleja exactamente el contenido del informe y aclara una cuestión muy importante. Por consiguiente, debe mantenerse.

44. El Sr. ECONOMIDES dice que no insistirá en que se adopte su propuesta. El párrafo 13 refleja las opiniones del Relator Especial, pero su opinión es que la inoperancia es imposible excepto sobre la base de nuevas normas de *jus cogens*. Excepto en ese caso, la hipótesis no está de acuerdo con el derecho internacional.

45. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que su posición es que una norma de *jus cogens* no puede llegar a ser inoperante en las relaciones entre dos Estados excepto por una norma posterior de *jus cogens*. Sin embargo, hay algunas normas de *jus cogens* cuya aplicación se ve afectada por el consentimiento, ya sea de un Estado en el caso de la norma relativa al uso de la fuerza, que es una norma de *jus cogens*, ya sea de otro grupo. Por ejemplo, el consentimiento de un pueblo es pertinente para la aplicación del principio de libre determinación, que es una norma de *jus cogens*. Por lo tanto sugiere que en la última oración las palabras «hacerse inoperante» deberían sustituirse por las palabras «ser pertinente en la aplicación de esas normas».

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada.

Párrafos 14 a 27

Quedan aprobados los párrafos 14 a 27.

Párrafo 28

46. El Sr. TOMKA, refiriéndose a la quinta oración, pide que se aclare la referencia al «tratado de 1938 entre el Tercer Reich y Checoslovaquia»². Si el tratado en cuestión es el acuerdo de Munich, entonces se trata de un acuerdo entre cuatro Potencias que luego fue aceptado por Checoslovaquia bajo presión. La cuestión de la nulidad fue motivo de controversia durante los años setenta y se encontró una fórmula de transacción que fue interpretada de manera diferente por Alemania y Checoslovaquia.

47. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que cree que Alemania reconoció expresamente el tratado después de la guerra pero que, si la referencia resulta problemática, puede suprimirse. Por lo tanto, propone que se supriman las palabras «el tratado de 1938 entre el Tercer Reich y Checoslovaquia era un buen ejemplo, pero».

Queda aprobado el párrafo 28, en su forma enmendada.

Párrafo 29

48. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) propone que, en la primera oración, se inserte la palabra «aparentemente» entre las palabras «se infería» y «que las partes»

y que en la versión inglesa la palabra *had* se sustituya por las palabras *might have*.

49. El Sr. GAJA propone que, en la primera oración, la frase «de conformidad con el régimen de la Convención de Viena, el deber de invocar la oposición entre un tratado y el *jus cogens* incumbía a las partes mismas» se sustituya por la frase «de conformidad con la Convención de Viena, sólo las partes en un tratado tienen derecho a invocar la oposición entre el tratado y el *jus cogens*».

50. El Sr. LUKASHUK dice que la segunda oración puede interpretarse en el sentido de que las normas de *jus cogens* no son normas de derecho internacional general. Sin duda no es eso lo que se quiere decir. Por consiguiente, propone introducir la palabra «otras» antes de la palabra «obligaciones».

51. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) hace suya esa propuesta y sugiere que se añadan las palabras «de oposición» entre las palabras «El mismo problema» y «podía surgir».

52. El Sr. SIMMA dice que el Relator Especial cree al parecer que si un tratado es incompatible con el *jus cogens* las partes tienen una auténtica posibilidad de optar en favor del tratado y contra la norma. La frase «los efectos potencialmente anuladores del *jus cogens* respecto de la obligación esencial parecían excesivos» en la penúltima oración da la impresión de que el Relator Especial comparte la opinión expresada en la inferencia de la primera oración. El orador desearía que el Relator Especial le aclarara este punto.

53. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que ese es el motivo por el que propuso la modificación. El texto dice ahora lo siguiente: «de lo que, al parecer, se infería que las partes podían optar». Esa no es su opinión; simplemente llama la atención sobre la dicotomía entre el efecto aparentemente absoluto del *jus cogens* en virtud de la norma primaria de la Convención de Viena de 1969 y sus consecuencias aparentemente bilaterales y específicas con arreglo a las disposiciones de dicho instrumento relativas a la solución de controversias. Simplemente señala una incoherencia y no es el primero en hacerlo.

Queda aprobado el párrafo 29, en su forma enmendada.

Párrafos 30 a 32

Quedan aprobados los párrafos 30 a 32.

Párrafo 33

54. El Sr. SIMMA pregunta si la Comisión está realmente segura de que la CIJ no ha utilizado nunca el término *jus cogens*.

55. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice no tener noticia de que la Corte haya utilizado alguna vez los términos *jus cogens* o «normas imperativas». Está perfectamente claro que, a fin de llegar a un consenso, en su opinión consultiva emitida en el asunto *Licéité de la menace ou de l'emploi d'armes nucléaires* se habían utilizado las

² Véase 2587.ª sesión, nota 17.

palabras «normas intangibles» a fin de no tener que referirse a «normas imperativas». Hay probablemente otros ejemplos de fallos recientes en que se han hecho alusiones a esa categoría sin utilizar realmente el término. Por ello, considera que la afirmación del párrafo 33 es exacta.

56. El Sr. ECONOMIDES dice que el texto podría matizarse diciendo que la Corte no ha utilizado el término *jus cogens* hasta ahora.

57. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que hace suya esa propuesta.

58. El Sr. BROWNLIE dice que el término *jus cogens* ha sido ciertamente utilizado por algunos miembros de la Corte en opiniones separadas.

59. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que la observación del Sr. Brownlie es muy oportuna. El problema es que, como señaló el Sr. Economides, se ha hecho la afirmación y ésta es literalmente exacta. La dificultad radica en que la Comisión está intentando modificar el debate retrospectivamente a fin de hacerlo parecer mejor de lo que fue. La Comisión probablemente debería dejarlo todo como está, porque la observación del Sr. Brownlie no se hizo en su momento, aunque quizás debiera haberse hecho.

60. El Sr. SIMMA dice que, a su entender, el Relator Especial indicó que era partidario del texto acordado inmediatamente antes de que el Sr. Brownlie tomara la palabra, es decir, que «la Corte Internacional de Justicia no había utilizado hasta ahora la expresión *jus cogens*», en la inteligencia de que eso se refería a los fallos mayoritarios y no a las opiniones disidentes particulares. Esa solución parece muy práctica.

61. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) propone que se añadan las palabras «en ningún fallo o dictamen» después de las palabras «no había utilizado hasta ahora la expresión *jus cogens*» a fin de aclarar que se trataba de los fallos o dictámenes de la Corte y no los votos particulares de sus miembros.

62. El Sr. CANDIOTI propone que se diga «opinión consultiva» a fin de evitar toda confusión con opiniones separadas o disidentes.

63. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el párrafo con las modificaciones propuestas.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 33, en su forma enmendada.

Párrafo 34

64. El Sr. LUKASHUK dice que se siente algo perplejo por la referencia a «cualquier Estado» que figura al comienzo de la segunda oración. Nadie dijo que cualquier Estado podría hacer eso: sólo determinados Estados pueden arrogarse ese derecho. Asimismo, ¿acaso la Sexta Comisión no consideraría esa frase como una especie de

referencia indirecta a un determinado Estado? Quizás la oración podría simplemente suprimirse.

65. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) propone que se utilicen las palabras «terceros Estados» porque entonces la frase se referiría al comentario anterior acerca de las disposiciones bilaterales de la Convención de Viena de 1969.

66. El Sr. SIMMA dice que tiene un problema teórico para utilizar el término «tercer Estado» en los casos de violaciones de los derechos humanos, porque simplemente en tales casos no hay ningún «segundo Estado». Por lo tanto, propone que la segunda oración empiece diciendo: «Cabía entender que cualquier Estado».

Queda aprobado el párrafo 34, en su forma enmendada.

Párrafos 35 a 37

Quedan aprobados los párrafos 35 a 37.

Párrafo 38

67. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que, en la última oración del texto en inglés, la palabra *whereby* es un error y debe sustituirse por *because* y donde dice «se hubiera eliminado» debe decir «se eliminaría».

68. El Sr. GAJA dice, en primer lugar, que no entiende por qué la primera oración se refiere al artículo 29 sobre el consentimiento, que no es realmente el tema del debate. En segundo lugar, en el párrafo 35 se planteó ya el problema de qué ocurriría si una obligación estaba en conflicto con obligaciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas. La respuesta dada por el Relator Especial, de la que no quedó constancia, era que habría en otro lugar una disposición referente a la relación con la Carta. Se trata de un asunto importante porque, de otro modo, parece que la Comisión hace caso omiso del Artículo 103 de la Carta.

69. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial), refiriéndose a la primera observación del Sr. Gaja, dice que, en la primera oración, la palabra «indicó» debe sustituirse por «recordó», porque durante el debate estableció una distinción entre el examen del lugar del consentimiento y el examen del lugar del *jus cogens*. Esa enmienda indicaba por qué se hacía referencia al artículo 29.

Queda aprobado el párrafo 38, en su forma enmendada.

Párrafo 39

70. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial), refiriéndose a la segunda observación del Sr. Gaja, propone que se añada la siguiente frase al final de la segunda oración: «lo que quedaría comprendido en el artículo 39 del proyecto, partiendo del supuesto de que dicho artículo se aplicaría al proyecto en su conjunto».

71. El Sr. ECONOMIDES dice que la expresión «todos los Estados tenían el deber de prevenir» al final de la ter-

cera oración era demasiado débil y debía sustituirse por «todos los Estados tenían el deber de prevenir».

72. El Sr. SIMMA dice que tiene un problema con la primera oración, que da la impresión de que se trata de una consecuencia poco deseable. Según la Convención de Viena de 1969, si un tratado está en conflicto con el *jus cogens*, no es válido en su totalidad; no se pueden tratar por separado sus diversas disposiciones.

73. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que el problema radica en que es posible que un tratado que versa sobre muy diversas cuestiones contenga tan sólo una pequeña incompatibilidad potencial en alguna subcláusula; en tal caso, resulta excesivo invalidar todo el tratado. Quizás la primera oración podría reformularse para que dijera: «Otra dificultad que se había señalado era que el *jus cogens* invalidaba todo el tratado incluso en el caso de una incompatibilidad ocasional con una sola de sus disposiciones».

74. El Sr. SIMMA dice que esa cuestión no se mencionó durante el debate y que, por lo tanto, resulta extraño que el Relator Especial, al resumir el debate, diga que se planteó ese problema.

75. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que, de hecho, puede suprimirse la primera oración porque entonces la oración siguiente enlazaría con más claridad con lo dicho en el párrafo anterior. Para establecer un vínculo podrían añadirse las palabras «De hecho» al inicio de la segunda oración.

Queda aprobado el párrafo 39, en su forma enmendada.

Párrafo 40

Queda aprobado el párrafo 40.

Párrafo 41

76. El Sr. ECONOMIDES dice que, en la segunda oración del texto francés, las palabras *de droit international* deben sustituirse por *selon le droit international*.

Queda aprobado el párrafo 41, en su forma enmendada en la versión francesa.

Párrafos 42 a 49

Quedan aprobados los párrafos 42 a 49.

Párrafo 50

77. El Sr. HAFNER propone que, después de la palabra «lícita», se añadan las palabras «sobre todo si se lo vinculaba a la palabra “medida”».

Queda aprobado el párrafo 50, en su forma enmendada.

Párrafos 51 y 52

Quedan aprobados los párrafos 51 y 52.

Párrafo 53

78. El Sr. SIMMA dice que no entiende qué quiere decir la primera oración. Cree que la legítima defensa es una circunstancia que excluye la ilicitud en relación con el uso de la fuerza.

79. El Sr. CRAWFORD (Relator Especial) dice que el problema puede resolverse insertando las palabras «tan solo» antes de las palabras «en relación con».

Queda aprobado el párrafo 53, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

2610.^a SESIÓN

Jueves 22 de julio de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zdzislaw GALICKI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Baena Soares, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Crawford, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sr. Gaja, Sr. Goco, Sr. Hafner, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Tomka.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 51.^o período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO V.—*Responsabilidad de los Estados (conclusión)*
(A/CN.4/L.582 y Add.1 a 4)

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen de la sección B del capítulo V, comenzando por la subsección 29.